

RAD No.2021-00135
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.
DEMANDADOS: IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA

ASUNTO

Ingresar al despacho nuevamente la presente demanda, para hacer un control de legalidad de la actuación, en los términos del artículo 132 del CGP, como se está obligado a esto y se advierte que si bien se convocó a la audiencia de interrogatorios de peritos en auto que antecede, ella no podía realizarse pues, los demandados no están notificados, por lo que se ordenará su emplazamiento en los términos del artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y que adicionó a la norma del 108 del CGP.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

1. Hacer control de legalidad a la actuación dentro del presente proceso en los términos del artículo 132 del CGP.
2. Ordenar el emplazamiento de IGLESIA PENTECOSTAL UNIDA DE COLOMBIA, en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022 y que adicionó a la norma del 108 del CGP. La secretaría del Despacho debe cumplir la orden aquí dada y así cumplir con la notificación personal a la parte demandada, dejando la constancia del caso dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por el ESTADO No. 015 en la secretaria hoy seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 AM.

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
Secretario ad-hoc